

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL-PERTENENCIA
DEMANDANTE :ANTONIO JOSE GOMEZ CAMACHO
DEMANDADO :HEREDEROS INDETERMINADOS DE CECILIA BRYON DE MUÑOZ
Y OTROS
RADICACIÓN :2020-00216-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Revisada la documentación allegada, observa el despacho que la parte actora allega constancia de fijación de la valla en el predio con Matricula Inmobiliaria No.370-22127, pero no se observa la instalación de la valla en los inmuebles identificados con matrícula No.370-310420 y 370-310454, por lo cual, el Juzgado RESUELVE:

1. Anexar a los autos la anterior constancia de fijación de la valla en el predio distinguido con Matricula Inmobiliaria No.370-22127, allegada por la parte actora.
2. Requerir a la parte actora, para que de conformidad con el literal g del numeral 7 Art.375 del C.G.P, se sirva allegar la constancia de fijación de la valla en los otros inmuebles reclamados en la demanda e identificados con las Matrículas Inmobiliarias No.370-310420 y 370-310454. Lo anterior, para dar cumplimiento al numeral 5 del auto de fecha 08 de febrero del 2021.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría
Cali, __11 DE JUNIO DEL 2021
Notificado por anotación en el estado No. 92 ____ De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario